



Resolución Jefatural

N° 129-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

VISTOS:

Lima, 19 FEB. 2019

El Informe N° 228-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima Metropolitana, el Informe N° 909-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Oficina de Gestión de Becas, el Informe N.° 209-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento, así como el Informe N° 170-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y demás recaudos del Expediente SIGEDO 5486 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero;



Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo señala que *"el financiamiento para estudios de postgrado en el extranjero es de naturaleza integral, y será otorgado con la finalidad de desarrollar estudios a dedicación exclusiva, pudiendo cubrir los siguientes costos: (...) b) Costos indirectos: (...); transporte internacional (solamente al inicio y término del programa académico);*

Que, el literal d) del artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo señala que son derechos de los becarios, entre otros, el de *"recibir la subvención económica correspondiente y otros beneficios que correspondan, si fuera el caso";*

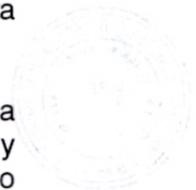
Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra *"(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas";*

Que, mediante Informe N° 228-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima solicita determinar y aprobar los costos correspondientes al pasaje aéreo de ida de catorce (14) becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2018;

Que, mediante Informe N° 909-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, la Oficina de Gestión de Becas expone y concluye que, según lo señalado en las Bases respectivas, el concepto de transporte internacional ha sido contemplado en los beneficios de los becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2018, por lo que, solicita se continúe con el trámite para la aprobación de los montos de la subvención correspondiente a dicho concepto, asimismo, precisa que su opinión técnica se encuentra referida a señalar los beneficios considerados en la subvención de los becarios en cuestión;

Que, mediante Informe N.° 209-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA, la Unidad de Abastecimiento, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Gestión de Becas y la información adicional coordinada con la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, remite el resultado de la búsqueda de información en agencias de viaje internacional para nueve (9) becarios, el cual se detalla en el Anexo N.° 1 del referido informe, así también, la Unidad de Abastecimiento advierte que: a) dos (2) becarios, que ya iniciaron sus estudios, han solventado directamente el costo de sus viajes al exterior, para los cuales se deberá efectuar el trámite de reembolso correspondiente, y b) tres (3) becarios que, pese a que su fecha de inicio de estudios estaba programada para los primeros días de febrero, aún se encuentran en el país a la espera del otorgamiento de la subvención correspondiente, por lo que, deberá considerarse los montos asignados en el Año Fiscal 2018, los mismos que deberán posteriormente ser rendidos por cada becario, toda vez que, dicha Unidad no cuenta con algún parámetro que permita la búsqueda de pasajes con fechas anteriores;

Que, mediante Informe N° 170-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento indica que, en atención de la solicitud y opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, motivadas por lo expuesto y concluido por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, y habiéndose realizado



el análisis y la verificación que corresponden, resulta procedente la continuación del trámite de aprobación de los costos correspondientes al concepto de transporte internacional, a favor de doce (12) becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2018, con base en lo señalado en el Informe N.º 209-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento y según se detalla en el Anexo N.º 1 del referido informe;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los costos correspondientes al concepto de transporte internacional, a favor de doce (12) becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2018, conforme al detalle contenido en el Anexo N°1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

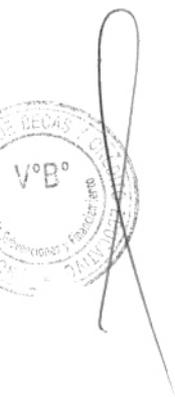
Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N.º 1
COSTOS POR CONCEPTO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA – CONVOCATORIA 2018
(Año Fiscal 2019)

N.º	PAÍS DE ORIGEN	PAÍS Y CIUDAD DE DESTINO ¹	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO ²
1	PERÚ	BRASIL - SAO PAULO	SAO PAULO	GROSSO GAMBOA, CESAR ADOLFO	1951.67
2	PERÚ	BRASIL - SAO PAULO	UNESP	GUTIERREZ ROSAS, CLAUDIA LILIANA	1951.67
3	PERÚ	CHILE - SANTIAGO	UNIVERSIDAD DE CHILE	BENDEZU ZUÑIGA, IVONNE	2436.00
4	PERÚ	CHILE - SANTIAGO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE (UC)	GALARZA LINARES, JESSICA PAOLA	2686.00
5	PERÚ	CHILE - SANTIAGO	UNIVERSIDAD DE CHILE	MONROY RAMOS, JUAN JOSÉ	2438.67
6	PERÚ	CHILE - SANTIAGO	UNIVERSIDAD DE CHILE	ROSA RIBERA, JOSE ENRIQUE	2457.67
7	PERÚ	CHILE - SANTIAGO	UNIVERSIDAD DE CHILE	SAAVEDRA ORE, DANNY DANIEL	2438.67
8	PERÚ	CHILE - SANTIAGO	UNIVERSIDAD DE CHILE	TURIN VILCA, JESUS ENRIQUE	2241.67
9	PERÚ	ESPAÑA - BARCELONA	POLITECNICA DE CATALUÑA	APAZA LLACSA, NATALÍ YOHANA	3958.63
10	PERÚ	ESPAÑA - BARCELONA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	GOMEZ CONTRERAS, ALDO ALAIN	1930.33
11	PERÚ	ESPAÑA - BARCELONA	POLITECNICA DE CATALUÑA	LAZARO LUNA, LUCY LAURA	3958.63
12	PERÚ	ESPAÑA - MADRID	POLITECNICA DE MADRID	O'BRIEN RAMOS, MELANY ASHLEY	3746.09



¹ Ciudad en que se encuentra la institución educativa.

² Expresado en soles.